Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 532/2.026.

CONCORDIA,08/06/2.026.

VISTO, el contenido del Expediente Digital Nº 2892 del Año 2.026; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura, de la Secretaría de Obras Públicas, eleva documentación para el Primer Llamado a Licitación Pública Nº 34/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS URBANO"; según Solicitud de Compra N° 3850/2.026, obrante en el mencionado expediente.

Que el Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende, de acuerdo a la documentación adjunta, a la suma total de PESOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 ($ 90.000.000,00); por lo que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde efectuar llamado a Licitación Pública.

Que la Dirección de Presupuesto efectúa la Imputación Preventiva en la Partida Presupuestaria:

Nº 3.7.90.02.05.08.61.01 OBRAS PÚBLICAS $ 90.000.000,00.

Que la Subsecretaría de Hacienda y Modernización toma la intervención de su competencia, autorizando el presente gasto.

Que obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros, adjuntando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo – Planilla Nomenclatora y Planos con Características Técnicas).

Que, asimismo, esa Dirección sugiere, para evitar demoras, que en caso que el Primer Llamado de la presente Licitación resultare desierto, se realice un Segundo Llamado.

Que la apertura de la presente debe preverse en la Dirección de Compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible y realizar las publicaciones de Ley.

Que teniendo en cuenta la urgencia que tiene el Municipio de realizar la presente adquisición, se deberá hacer uso de lo dispuesto en el Artículo 25º de la Ordenanza Nº 34.698/11 sobre Contrataciones vigente.

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente aprobar la documentación; y, en consecuencia, hacer lugar al Primer Llamado a Licitación Pública Nº 34/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS URBANO"; según Solicitud de Compra N° 3850/2.026, y conforme el Anexo, que forma parte del presente Decreto. Y como asimismo, en el caso de que el mismo resultara desierto, disponer la aprobación del Segundo Llamado de la presente Licitación, en virtud a lo considerado precedentemente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos f), q) y u) de la Ley Nº 10.027 y su Modificatoria Ley Nº 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Directora Gestión. y Desp
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. SQUIBEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la documentación y dispónese se efectúe el Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 34/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS URBANO"; según Solicitud de Compra N° 3850/2.026, y conforme el Anexo, que forma parte del presente Decreto, cuyos antecedentes obran en el Expediente Digital Nº 2892 del Año 2.026.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Presupuesto Oficial de PESOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 ($ 90.000.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria:

Nº 3.7.90.02.05.08.61.01 OBRAS PÚBLICAS $ 90.000.000,00.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros efectúe el Llamado de la presente Licitación y fije la fecha de apertura de las propuestas, dado lo establecido en el Artículo 25° de la Ordenanza Nº 34.698/11 de Contrataciones del Estado Municipal y los considerados precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros realice las publicaciones de ley correspondientes para la presente licitación.

ARTÍCULO 6°.- Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.

ARTÍCULO 7°.- Dispónese que, en el caso de que el Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 22/2.026 resultara desierto, se realice el Segundo Llamado de la presente Licitación; y en consecuencia, se efectúen las gestiones tendientes, conforme a lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO 8°.- Gírese a conocimiento de la Dirección de Arquitectura y de la Subsecretaría de Obras Públicas, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas; luego, pase a la Dirección de Compras y Suministros, a los efectos dispuestos.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

LBH/PEP

Dirección de Compras y Despacho
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIVEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZUAGUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

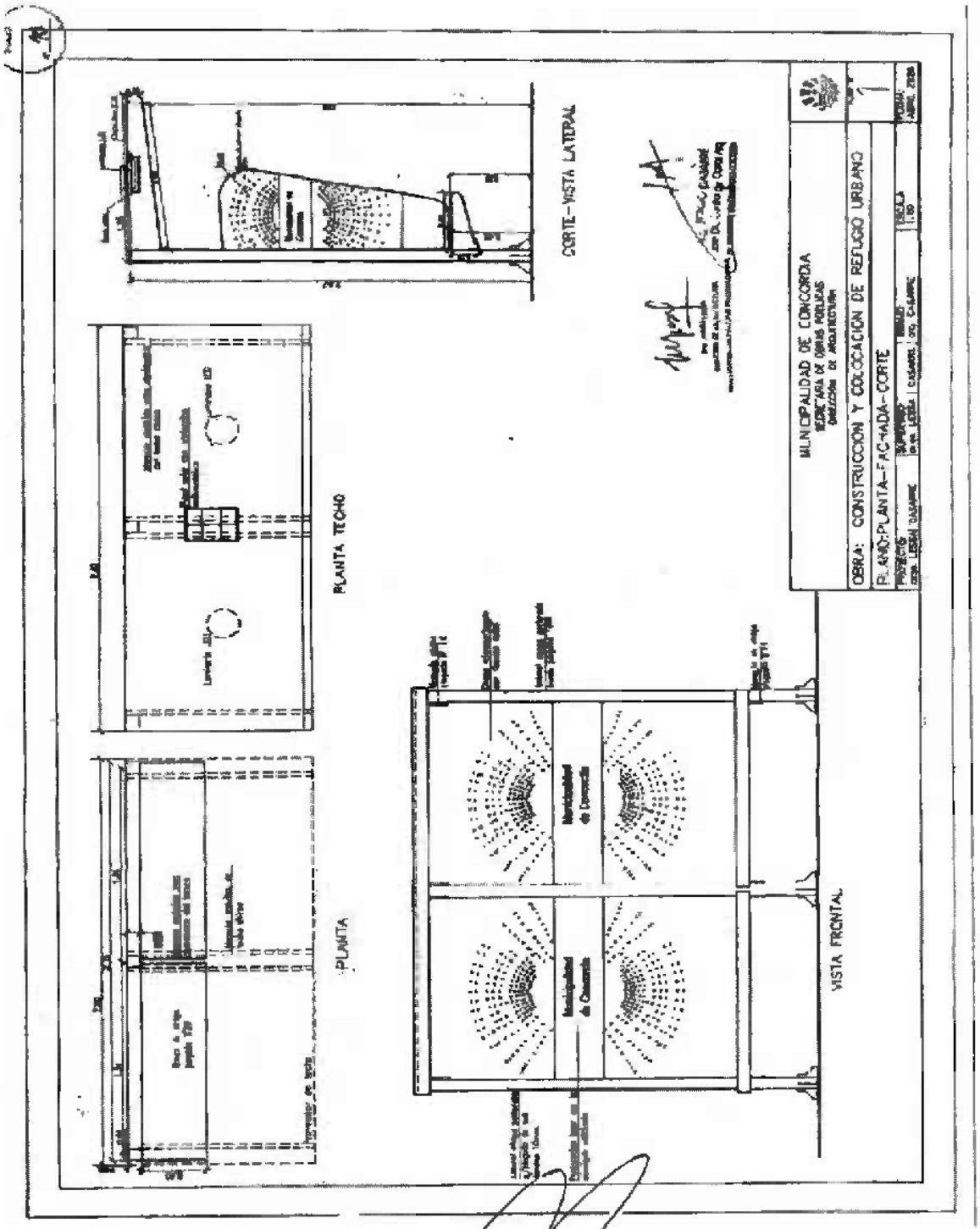
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº

CONCORDIA,



Ing. Civil NICOLAS PREISLER
Director [illegible] y Desp.

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Concordia

Departamento
Ejecutivo

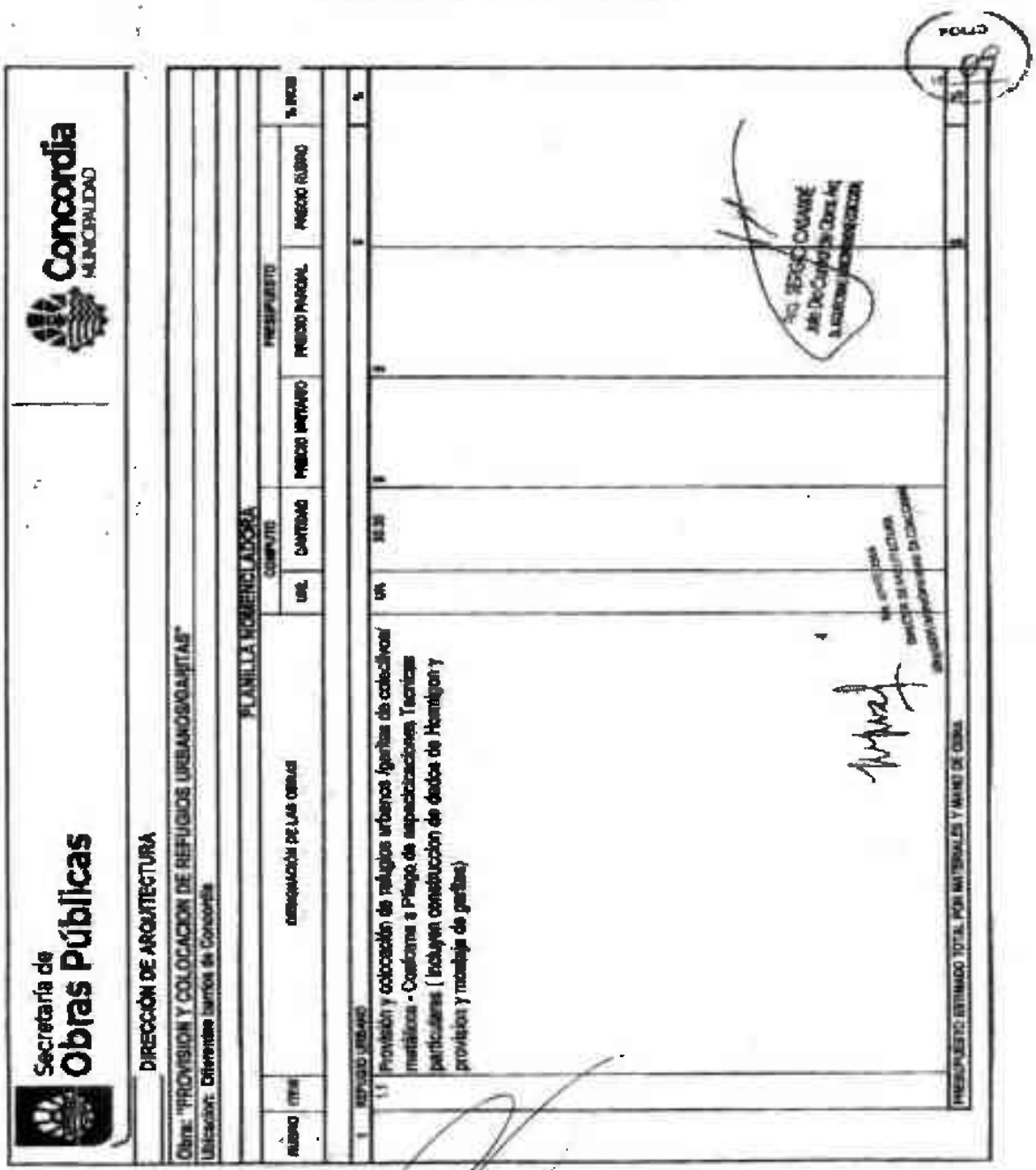
Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº532/2.026.

CONCORDIA,08/06/2.026.

ANEXO

PLANILLA NOMENCLADORA



Secretaría de Obras Públicas

Concordia MUNICIPALIDAD

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE REFUGIOS URBANOS(PARADAS)"

Ubicación: Diversos barrios de Concordia

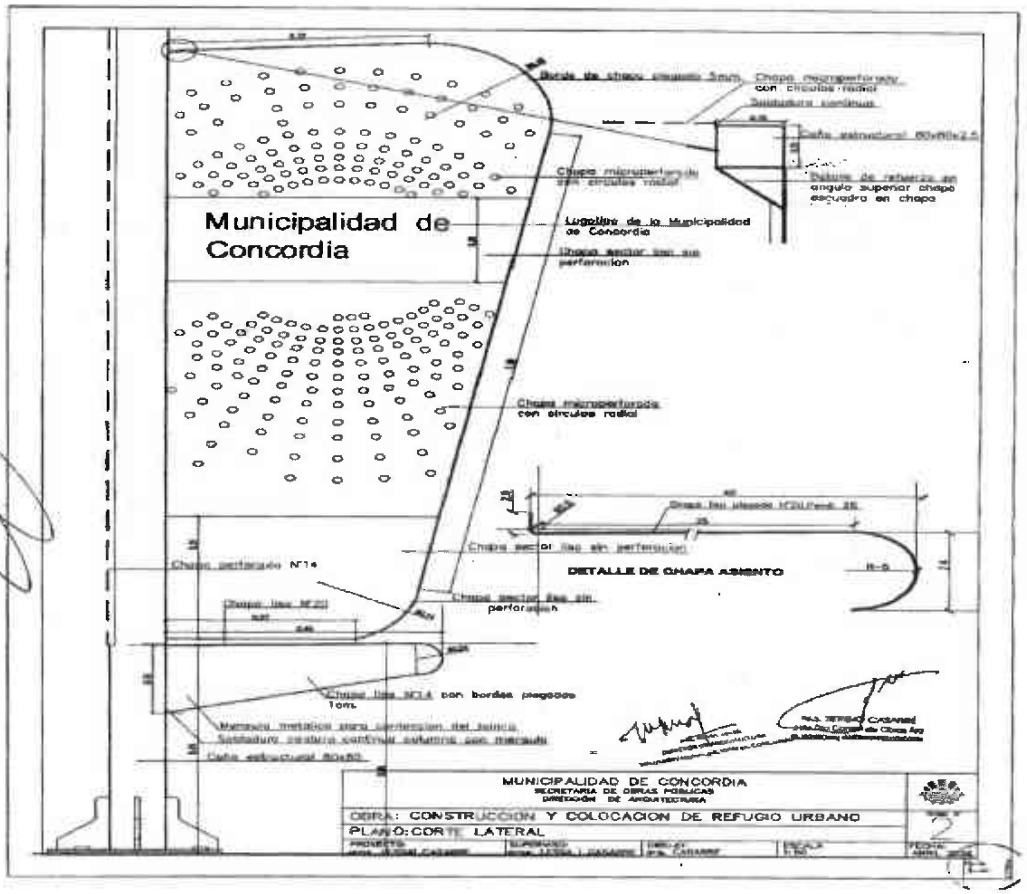
PLANILLA NOMENCLADORA

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UNIDAD	CÓMPUTO CANTIDAD	PRESUPUESTO PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO GLOBAL	% INCID
1		Rubro unitario						%
	1.1	Provisión y colocación de refugios urbanos (garitas de colectivos) metálicos - Conforme a Pliego de especificaciones Técnicas particulares (incluyen construcción de dados de Hormigon y provistos y montaje de partes)	UN	$0,00				
		PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL POR MATERIALES Y MANO DE OBRA						

FOLIO

Arq. PAULA E. PREISLER
Sup. Dirección de Arquitectura y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia



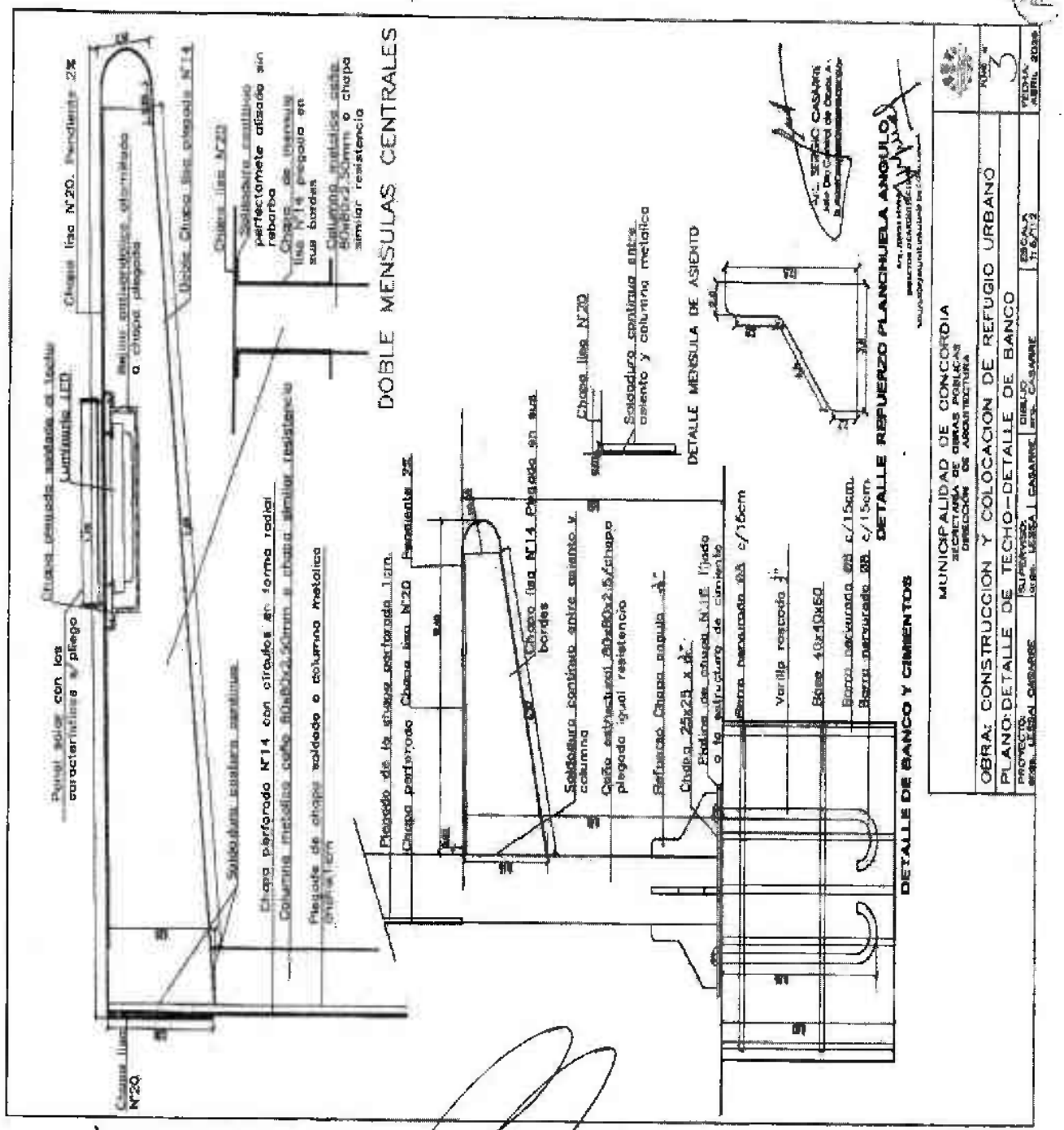
DECRETO Nº 532/2.026.
CONCORDIA, 08/06/2.026.

Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº

CONCORDIA,



Tec. Sup. NICOLAS E. PREISLER
Dpto. Ejecutivo y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA